



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 717 (29 de junio de 2018)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA PRESERVACIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA PARA LA PRESERVACIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA PARA LA PRESERVACIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES.

Que el 9 de marzo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria en el cual se modifica parcialmente el apartado Derechos y deberes específicos del proceso en mención.

Que el 10 de abril de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 a los términos de la convocatoria en el cual se modifica parcialmente el apartado Cronograma del proceso en mención.

Que el 24 de abril de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA PARA LA PRESERVACIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES.

Que el 8 de mayo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 9, 10 y 11 de mayo.

Que el 16 de mayo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las cinco (5) propuestas presentadas, cuatro (4) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 717 (29 de junio de 2018)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA PRESERVACIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 18 de mayo de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Jorge Mario Vera Sánchez, Camilo Andrés Zambrano Proaños y Rito Alberto Torres Moya.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| CRITERIO  | PUNTAJE |
|---|---------|
| Calidad y coherencia de la propuesta de acuerdo al resumen del proyecto, a la justificación y pertinencia, a los objetivos generales y específicos y al contexto histórico audiovisual.   | 30      |
| Coherencia de la propuesta de acuerdo al estado actual de los archivos audiovisuales y a la descripción tanto de las necesidades de los archivos audiovisuales como de los procesos y metodología de preservación (inventario, clasificación y selección, procesos técnicos y/o de catalogación). | 30      |
| Viabilidad técnica, económica y legal de la propuesta.  | 25      |
| Idoneidad del tutor y del equipo de trabajo.  | 15      |

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 15 de junio del 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA PARA LA PRESERVACIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

|  |  |
|--|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N° 1423  |
| Objeto                                     | BECA PARA LA PRESERVACIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES                |
| Valor                                      | \$ 25.000.000  |
| Código presupuestal                        | 3-3-1-15-01-11-1000-127  |
| Concepto                                   | 127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones. |
| Fecha                                      | 01 de febrero del 2018   |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 717  
(29 de junio de 2018)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA PRESERVACIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria BECA PARA LA PRESERVACIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES a:

| Nº de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante                            | Nombre del representante  | Nombre de la propuesta | Documento de Identificación | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|--|---------------------------|------------------------|-----------------------------|---------|------------------------------|
| 773-003           | PERSONA JURÍDICA     | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO | CECILIA MARIA VELEZ WHITE | REFLEJOS               | NIT. 860006848-6            | 76,67   | \$ 25.000.000                |

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria «El jurado recomienda como suplente a la siguiente propuesta»:

| Nº de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante                          | Nombre del representante | Nombre de la propuesta           | Documento de Identificación | Puntaje |
|-------------------|----------------------|--|--------------------------|----------------------------------|-----------------------------|---------|
| 773-005           | PERSONA JURÍDICA     | FUNDACIÓN CINE DOCUMENTAL / INVESTIGACIÓN SOCIAL | MARTA RODRÍGUEZ DE SILVA | ARMERO: NACER DE NUEVO Y GUADUAS | NIT. 900012995-1            | 75,00   |

**ARTÍCULO 2º:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: La entidad realizará un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto. Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe de los avances de la ejecución del proyecto avalado por el tutor y con los respectivos anexos que lo sustenten y el formato de relación de gastos debidamente diligenciado. Un tercer y último desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe final de la ejecución del proyecto avalado por el tutor, la(s) autorización(es) del (los) poseedor(es) de los derechos patrimoniales del material intervenido donde avale(n) a la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes el uso de dicho material sin fines comerciales con el ánimo de apoyar la estrategia de divulgación del proyecto, el formato de relación de gastos debidamente diligenciado y la totalidad del material intervenido en alta calidad y en los siguientes soportes: Dos (2) DVD, Un (1) disco duro, Cada copia y disco duro debe entregarse con la siguiente información: título del proyecto, nombre del ganador, nombre del tutor y año.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 717 (29 de junio de 2018)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA PRESERVACIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de julio de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 717  
(29 de junio de 2018)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA PRESERVACIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 29 de junio de 2018

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias